



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

• Edición No. 43.991

Santiago de Guayaquil, domingo 11 de septiembre del 2005

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PIMOCOMERCIO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL TRIUNFO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía PIMOCOMERCIO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 2 de junio de 1998, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0002493 el 15 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1999.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PIMOCOMERCIO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de mayo de 2005, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0005451 de 19 de agosto de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece el otorgante de la escritura pública antes mencionada el señor Astolfo Pincay Flores, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón El Triunfo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0005451 de 19 de agosto de 2005, aprobó el cambio de domicilio de la compañía PIMOCOMERCIO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PIMOCOMERCIO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón El Triunfo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 19 de agosto de 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Sep. 9-10-11